

**Reunión Bilateral Argentina – Brasil de los Organismos de aplicación  
del Acuerdo de Transporte Internacional Terrestre  
Buenos Aires, 5 de septiembre de 2013**

**ACTA**

En la ciudad de Buenos Aires, República Argentina se realizó, el jueves 5 de septiembre de 2013, la reunión Bilateral Argentina – Brasil de los Organismos de aplicación del Acuerdo de Transporte Internacional Terrestre –A.T.I.T- donde se trataron aspectos técnicos y operacionales del transporte de cargas y pasajeros de los dos países.

El señor Subsecretario de Transporte Automotor de la República Argentina, don Edgardo Colombini, en su carácter de jefe de la delegación argentina dio la bienvenida a la delegación de Brasil expresando su beneplácito. La delegación brasileña presidida por Noboru Ofugi jefe de Asesoría Internacional y Técnica de la Agencia Nacional de Transportes Terrestres (ANTT)

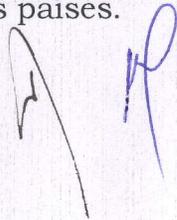
La composición de ambas delegaciones Argentina y Brasileña, consta en el anexo I.

**I- Multas**

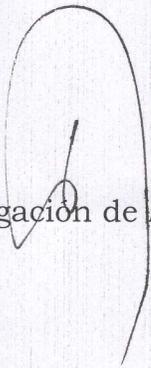
Las delegaciones manifiestan que la reunión está motivada en analizar las multas confeccionadas en ambos países con la finalidad de generar acciones que eviten los obstáculos e interrupciones al transporte binacional.

Ambas Delegaciones definieron:

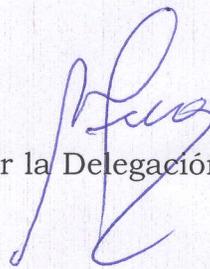
1. Que la CNRT tiene aprobado un plan de pagos judicial y administrativo de hasta 36 cuotas con un pago mínimo por cuota.
2. Que la CNRT conforme una Mesa de Trabajo que se iniciará a partir del próximo lunes 9 de septiembre tendiente al análisis de cada situación en particular y responder a las consultas de las empresas involucradas que lo requieran. Este análisis servirá de base para el tratamiento en la próxima reunión bilateral prevista para los días 28 y 29 de noviembre.
3. Que Argentina circulará en el término de 10 días un borrador de Acuerdo binacional donde se evalúe la posibilidad jurídica de aplicar normativa interna a las infracciones pendientes de sanción en ambos países.



4. Que ambas autoridades se abstendrán de adoptar medidas que obstaculicen el tránsito internacional.
5. Que dado que el tema de las multas por la realización de servicios no autorizados que se hubieran labrado en Brasil con motivo de la “subcontratación e intercambio de tracción” con empresas no habilitadas internacionalmente, y que Brasil tiene una diferente interpretación a lo acordado en el año 2005 en este tema, ambas delegaciones se comprometen a tratar este asunto en la próxima reunión bilateral con el fin de aclarar los detalles permitidos en esta operatoria. Hasta tanto esto ocurra, Argentina solicita que no se labren actas por esta modalidad utilizada desde el año citado.



Por la Delegación de Argentina



Por la Delegación de Brasil